

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

13932 *PROCALE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GESTIÓN EDIPROM LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Como complemento del anuncio de escisión publicado en el periódico "Diario Marca" en fecha siete de junio de dos mil trece, así como en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha doce de junio de dos mil trece, y dado que dicha escisión se instrumenta mediante una operación de reducción de capital y reservas, a los efectos del artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que los accionistas de la entidad mercantil Procale, Sociedad Anónima, acordaron, por unanimidad, en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha treinta de mayo del año en curso, como consecuencia de la referida escisión parcial también acordada en la antedicha Junta de treinta de mayo de dos mil trece a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Gestión Ediprom León, Sociedad Limitada, la reducción de sus fondos propios (capital social y reservas) en la cifra global de seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve euros (624.699 euros), mediante (i) una reducción del capital social en la cifra de cuarenta y nueve mil ochocientos euros (49.800 euros), mediante la disminución del valor nominal de las veinte mil (20.000) acciones al portador, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.000, ambos inclusive, en que se divide el capital social, cuyo valor nominal unitario inicial -6,01 euros por acción-, se ve reducido en la cuantía de 2,49 euros, resultando un valor nominal de acción al portador, por tanto, de tres euros y cincuenta y dos céntimos (3,52 euros) y una cifra de capital social de setenta mil cuatrocientos euros (70.400 euros), dividido y representado en 20.000 acciones al portador de 3,52 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 20.000, ambas incluidas; y (ii) una reducción de las reservas en quinientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros (574.899 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de oposición, por plazo de un mes a constar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que asiste a los acreedores de la sociedad con créditos nacidos antes de la fecha del anuncio del acuerdo de reducción y no vencidos.

Madrid, 15 de noviembre de 2013.- Don Mario-José Fernández Auray, Administrador único de Procale, Sociedad Anónima.

ID: A130064176-1